

# Municipalidad Provincial de Sechura



*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"*  
*"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113 - 2013-MPS/A

Sechura, 14 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0128-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0740-2012-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 219,013.03 (doscientos diecinueve mil trece y 03/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 047-2013-MPS-IR-HLMS de fecha 05 de febrero del 2013, emitido por el Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva - Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", manifiesta que la Obra se inició con fecha 03 de diciembre del 2012 teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios y debió concluir el pasado 02 de enero del 2013; según el cuaderno de obra, el asiento N° 20 del Ingeniero Residente de fecha 17 de diciembre del 2012 se indica que por descoordinación de programación de maquinaria de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sechura son trasladados a otros canales que también se encuentran en ejecución, lo que hace que la partida Relleno común con material de préstamo, que es una actividad de la ruta crítica de la programación, sufra el primer día de retraso, por consiguiente se deja de realizar la actividad de Excavación de caja de canal. En el asiento N° 34 del Ingeniero Residente de fecha 28 de diciembre del 2012 se indica que la ruta crítica ha sufrido un retraso de 10 días calendarios por retrasos en la disponibilidad de la maquinaria de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sechura y por desabastecimiento de cemento portland, por consiguiente en la ruta crítica se ha afectado las siguientes partidas: excavación de caja de canal, perfilado manual de caja de canal, capa de protección de taludes externos con afirmado, afirmado de bermas  $e=0.15$  m, concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> para revestimiento  $e=0.075$ m, concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% PM, encofrado y desencofrado de canal - cerchas, juntas de dilatación c/sello elastomérico  $E=1$ " y juntas de contracción c/sello elastomérico  $E=1/2$ "; mencionando además la paralización temporal de Obra; en el asiento N° 36 del ingeniero Residente de fecha 10/01/2013, se menciona el reinicio de las actividades con la disponibilidad de 865 bolsas de cemento portland tipo MS y los retrasos y paralizaciones se detallan de la siguiente manera: retraso de ruta crítica = 10 días calendarios, por falta de culminación de plazo contractual = 05 días calendarios, por paralización temporal de obra = 12 días calendarios, para la culminación de la obra se necesitan 27 días calendarios para la ejecución total de las partidas por lo que a la fecha culminación prevista se propone para el día 29 de enero del 2013, por lo que solicita Ampliación de plazo de 27 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 29-2013-FACH-SUP-MPS/SGI de fecha 07 de febrero del 2013 el Ingeniero Fidel Carrera Chinga - Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura" solicita realizar los trámites necesarios para al aprobación de la ampliación de plazo de 27 días calendario, teniendo como fecha de culminación el día 29 de enero del 2013;

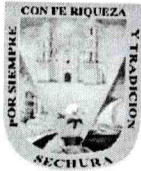
Que, mediante Informe N° 227-2013-MPS.GDU-SGI de fecha 19 de febrero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que a Resolución de contraloría N° 195-88-CG no establece procedimiento alguno para las ampliaciones de plazo, sin embargo es necesario para la Entidad contar con un plazo real de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual se hace imprescindible realizar este trámite para los fines de liquidación de obra, por lo que recomienda la ampliación de plazo N° 01 por 27 días calendario siendo la nueva fecha de término el 28 de enero del 2013;

Que, mediante Informe N° 0119-2013-MPS/GDU de fecha 20 de febrero del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que es Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de 27 días calendario y la fecha de término sería el 28 de enero del 2013;





# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Resolución de Alcaldía N° 0113 - 2013-MPS/A

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendarios de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por veintisiete (27) días calendarios de la Obra Denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Llicuar (Progresiva 9+488 hasta Progresiva 10+373) Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura"; siendo la fecha de termino el 28 de Enero del 2013.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta** al Ing. Residente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
BERNARDO PAZO NUNOBERTO  
ALCALDE